ADENDA N°003
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA
CLASE DE PROCESO: CONSULTORIA
NUMERO DE PROCESO: MS-MC-046-2026

OBJETO: CONSULTORÍA ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

El municipio de Sáchica, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas*, describe a continuación los motivos para modificarlo:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

La adenda a expedir se realiza atendiendo a las siguientes consideraciones:

Que, el día 14 de octubre del 2026 se realizó la publicación de la convocatoria, en cita, estudios previos y demás documentos necesarios para la creación del proceso contractual.

Que, el 15 de octubre del 2026 dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, se presentaron observaciones por parte de **ECOGOLDEN SOLUTIONS S.A.S. y INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LIMITADA – INGFOCOL** las cuales se respondieron y en virtud a estas se expido Adenda N° 01.

Que, el 16 de octubre del 2026 se publicó adenda N°02 modificando el cronograma del proceso.

Que, el 16 de octubre del 2026 a las 11:32 am se recibió observaciones por parte de **ECOGOLDEN SOLUTIONS S.A.S,** las cuales se les dio respuesta.

Que, en virtud a las observaciones presentadas por **ECOGOLDEN SOLUTIONS S.A.S,** se revoca el aviso de limitación a Mipymes publicado por la entidad, por ende, el presente proceso **NO SE LIMITARA A MIPYMES DE NINGUN ORDEN.**

Que, en consecuencia, se expide la presente adenda con el fin de modificar los apartados pertinentes de la invitación pública, acogiendo las observaciones que resultan razonables y ajustadas a derecho, y manteniendo aquellas exigencias que son necesarias para preservar la calidad técnica y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Con base, en lo anteriormente expuesto el alcalde Municipal de SACHICA.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR el aviso de limitación a Mipymes publicado por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NO LIMITAR A MIPYMES DE NINGUN ORDEN el presente proceso mínima MS-MC-046-2026.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás estipulaciones precontractuales señaladas en la invitación publica que no fueron modificadas expresamente en el presente documento permanecerán para todos los efectos contractuales y legales, iguales a como fueron fijadas por la Alcaldía Municipal de Sáchica.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberá ser publicada en el portal del SECOP dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas
Aprobó: Hector David Amado Sierra - Alcalde Municipal